



ORDENANZA N° 4328

Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

TRELEW (CHT.), 1º de Abril de 1993.-

VISTO:

Las facultades que la CARTA ORGANICA MUNICIPAL, dentro de los deberes y atribuciones, le otorga al Concejo Deliberante, y ;

CONSIDERANDO:

Que dentro de las facultades que le otorga la Carta Orgánica al Concejo Deliberante, está la de solicitar informes al Departamento Ejecutivo (Artículo 19.17).-

Que es necesario reglamentar el plazo y el tiempo que tiene el Departamento Ejecutivo para la contestación de los Pedidos de Informes.-

Que debemos legislar sobre la materia, dado que hasta la fecha no se ha reglamentado sobre los plazos para la contestación de los mismos.-

Que se hace necesario para el mejor funcionamiento y agilidad de este Concejo Deliberante, que el Poder Ejecutivo Municipal tenga un tiempo razonable para la contestación de los Pedidos de Informes realizados por este Concejo Deliberante.-

POR ELLO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo N° 19 de la CARTA ORGANICA MUNICIPAL:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, Sanciona con fuerza de:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá comunicar al Concejo Deliberante a qué dependencia u organismo y funcionario fue dirigido el Pedido de Informes emanado de este Cuerpo, dentro de un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de su recepción.-

ARTICULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá contestar los Pedidos de Informes a este Cuerpo, en un plazo no

2786
Dr. RECTOR OMAR SIMONATI
SECRETARIO EJECUTIVO
Concejo Deliberante de Trelew

MANUEL AMOR MOREJON
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew



ORDENANZA N° 04328

Municipalidad de Trelew
CONCEJO DELIBERANTE
PROVINCIA DEL CHUBUT

/ / / (2).-

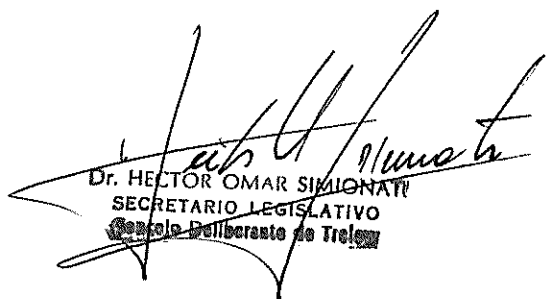
mayor de treinta (30) días corridos desde su recepción, prorrogables por otro plazo igual cuando la complejidad de lo requerido así lo exija.-

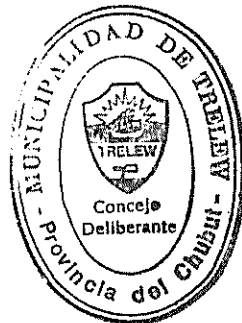
ARTICULO 3º) La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.-

ARTICULO 4º) REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 01 ABR 1993

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 2786


Dr. HECTOR OMAR SIMONATI
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante de Trelew



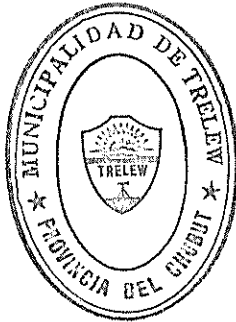

MANUEL AMOR MOREJON
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW, (Ch.),



EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N°

DR. CLAUDIO C. CONRAD
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



GUSTAVO D. DI BENEDETTO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

PROMULGADA AUTOMATICAMENTE con fecha 28 de abril de 1993, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 47° de la Carta Orgánica Municipal, como N°

04328